



Acta Ext. N°1
Res. N° 6
Exp. 2021-25-5-008695
YG

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

VISTO: la Resolución de Presidencia N°38, con fecha 11 de febrero de 2022;

RESULTANDO: I) que por la misma se resuelve homologar las actuaciones elevadas por los Tribunales que actuaron en el Llamado a Aspiraciones para la provisión de carácter interino o suplente de los cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Física (Llamado 0015/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación, según Acta N°35, Res. N°31, Exp. 2021-25-5-007393, con fecha 05/10/21;

CONSIDERANDO: I) que según establecen las Bases Particulares, en el Capítulo I, Art. 3 "El aspirante podrá inscribirse hasta en dos regiones del país. A estos efectos se tendrá en cuenta la Circular 28/2020 de CODICEN que establece la regionalización de los subsistemas de ANEP";

II) que se considera necesario homologar los listados de acuerdo a las Bases, en orden de prelación según el puntaje obtenido y discriminado por las referidas regiones;

III) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del Llamado teniendo en cuenta lo estipulado por las Bases;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12/12/08, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9/7/2020;

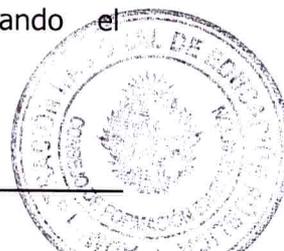
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la homologación aprobada por Resolución de Presidencia N°38, de fecha 11 de febrero de 2022;

2) Homologar las actuaciones de los Tribunales y el ordenamiento final referente al Llamado a Aspiraciones para la provisión de carácter interino o suplente de los cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Física (Llamado 0015/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación, en orden de prelación según las regiones optadas, adquiriendo puntaje habilitante quienes hayan obtenido al menos 90 (noventa puntos).

3) Aplicar como criterio de desempate, según lo determinado en el Estatuto del Funcionario Docente, el Art. 62 del Reglamento de Concursos Docentes, resultando el siguiente ordenamiento regional:



Centro					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Marcos	Roberto	Abreu	Rodriguez	42119748	127,32
Este					
MARIA	LETICIA	BARRIOS	VIDELA	38266412	124,15
Raquel		Escudero		38643246	107,08
Metropolitana					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Ana	Julia	González	Herrera	38089096	153,19
Marcos	Roberto	Abreu	Rodriguez	42119748	127,32
MARIA	LETICIA	BARRIOS	VIDELA	38266412	124,15
Raquel		Escudero		38643246	107,08
Noreste.					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Ana	Julia	González	Herrera	38089096	153,19
Maria	Isabel	Viera		43280235	118,32

4) Homologar el ordenamiento nacional, según se detalla:

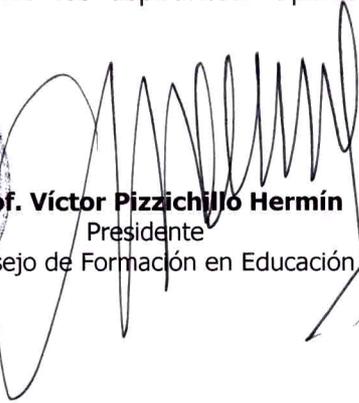
Ord.	Nombres	Apellidos	C.I.	Puntaje
1	Ana Julia	González Herrera	38089096	153,19
3	Marcos Roberto	Abreu Rodriguez	42119748	127,32
4	Maria Leticia	Barrios Videla	38266412	124,15
2	Maria Isabel	Viera	43280235	118,32
5	Raquel	Escudero	38643246	107,08

5) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Personal Docente y División Financiero Contable. Pase al Dpto. de Concursos y Llamados a Aspiraciones a fin de notificar a los todos los aspirantes. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
 Secretaria General
 Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
 Presidente
 Consejo de Formación en Educación